

	PROCESO INVESTIGACIÓN / SUBPROCESO GESTIÓN Y PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN		Código: GIN.07
	GUÍA CONSIDERACIONES ÉTICAS CIENCIAS SOCIALES		Versión: 01
			Página 1 de 4
Revisó Vicerrectoría de Investigación y Extensión- CEINCI	Aprobó Rector	Fecha de Aprobación Octubre 23 de 2015 Resolución No. 2406	

1. OBJETIVO

Facilitar a los investigadores la elaboración de las consideraciones éticas de los proyectos de investigación en Ciencias Sociales.

2. ALCANCE

Aplica para proyectos de investigación que involucren a sujetos humanos, comunidades especiales y vulnerables, organizaciones gubernamentales y sin ánimo de lucro, así como fuentes documentales en custodia por instituciones del Estado y fuera de ellas.

3. DEFINICIONES Y/O ABREVIATURAS

- CEINCI: Comité de Ética en Investigación Científica.
- MIN: Manual de Investigación.
- FIN: Formato de Investigación.
- PI: Propiedad Intelectual.

4. CONTENIDO DE LA GUÍA

4.1 ASPECTOS GENERALES

La siguiente guía contiene una serie de aspectos que el investigador debe tener presente cuando se elaboren las consideraciones éticas del proyecto. Estos estarán orientados a la protección de los sujetos de investigación y a la institucionalidad de las organizaciones, comunidades y grupos vulnerables conservando en todo momento confidencialidad de las distintas fuentes primarias y secundarias. De igual manera pretende que los investigadores y colaboradores adopten medidas que permitan salvaguardar su integridad física.

Normativa:

- Ley Estatutaria 1581 del 17 octubre de 2012 del Congreso de la República de Colombia, por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.
- Decreto 1377 del 27 junio de 2013 de la Presidencia de la República de Colombia, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012.
- Resolución 008430 del 4 de octubre de 1993 del Ministerio de Salud, por la cual se establecen las normas científicas, técnicas y administrativas para la investigación en salud.
- Resolución de Rectoría No. 1227 de agosto 22 de 2013 de la Universidad Industrial de Santander, por la cual se aprueba el Manual de Procedimientos Administrativos para el Tratamiento de Datos Personales.
- Acuerdo 093 del 12 de diciembre de 2010 del Consejo Superior, por el cual se reglamenta la propiedad intelectual de la Universidad Industrial de Santander.
- Manual de Funcionamiento del CEINCI (MIN02).

 	PROCESO INVESTIGACIÓN / SUBPROCESO GESTIÓN Y PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	Código: GIN.07
	GUÍA CONSIDERACIONES ÉTICAS CIENCIAS SOCIALES	Versión: 01
		Página 2 de 4

4.2 DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Para elaborar los aspectos éticos de proyectos de tipo social tenga en cuenta el documento de referencia denominado: **“Propuesta protocolos éticos en investigación en ciencias sociales”**. Este se encuentra disponible en el siguiente link: <http://www.uis.edu.co/webUIS/es/investigacionExtension/comiteEtica/normatividad/invSeresHumanos.html>

4.2.1 Principios éticos

Este tipo de proyectos involucra fuentes documentales primarias y secundarias, por ello es importante que se describa la forma como se garantizarán los principios éticos básicos de: *Principio de Beneficencia*, *Principio de Justicia*, *Principio de respeto*, los cuales deberán estar en concordancia con el *Derecho Internacional de los Derechos Humanos DIDH*.

- **Beneficencia:**

Se refiere al hecho de respetar las decisiones de los sujetos de investigación y protegerlos de daños. En este sentido, se han formulado dos reglas generales como expresiones complementarias de beneficencia: no hacer daño; y acrecentar al máximo los beneficios y disminuir los daños posibles¹ (1).

- **Respeto a las Personas:**

“El respeto a las personas incorpora cuando menos dos convicciones éticas: primero, que los individuos deberán ser tratados como agentes autónomos y segundo, que las personas con autonomía disminuida tienen derecho a ser protegidas. Así, el principio de respeto a las personas se divide en dos exigencias morales separadas: la exigencia de reconocer autonomía y la exigencia de proteger a aquellos con autonomía disminuida” (1).

- **Justicia:**

¿Quién debe recibir los beneficios de la investigación y soportar su responsabilidad? Esto es una cuestión de justicia, en el sentido de "justicia en la distribución" o "lo que se merece". Una injusticia ocurre cuando un beneficio al que una persona tiene derecho se niega sin razón válida o cuando se impone una responsabilidad indebidamente. Otra manera de interpretar el principio de justicia es que los iguales deben tratarse con igualdad. Sin embargo, esta idea requiere explicación. ¿Quién es igual y quien no lo es? ¿Qué consideraciones justifican una distribución que no sea equitativa? Casi todos los comentaristas aceptan que las distinciones basadas en experiencia, edad, carencia, competencia, mérito y posición algunas veces constituyen criterios que justifican un tratamiento diferente para propósitos diferentes. Es necesario entonces explicar en cuales respetos se debe tratar a la gente con igualdad (1).

4.2.2 Tratamiento de datos personales

¹ **Belmont Report in Spanish.** Disponible en:

<http://www.uis.edu.co/webUIS/es/investigacionExtension/comiteEtica/normatividad/invSeresHumanos.html>

 	PROCESO INVESTIGACIÓN / SUBPROCESO GESTIÓN Y PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	Código: GIN.07
	GUÍA CONSIDERACIONES ÉTICAS CIENCIAS SOCIALES	Versión: 01
		Página 3 de 4

Describa los mecanismos que se adoptaran para garantizar la confidencialidad y custodia de la información recabada. Todo ello amparado en lo reglamentado en la Ley estatutaria 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013 y Resolución de Rectoría N° 1227 de agosto 22 de 2013, sobre el tratamiento de datos personales.

4.2.3 Normatividad nacional e internacional específica relacionada con los aspectos éticos que apliquen al proyecto

Describa las normas, procedimientos y protocolos específicos que apliquen a este proyecto a favor de los derechos humanos y la forma como los adoptará para dar el pleno cumplimiento de los mismos en beneficio de los sujetos de investigación, de las comunidades, o de las organizaciones si es el caso.

4.2.4 Procedimientos específicos para abordar a los participantes

Describa claramente los procedimientos específicos que llevará a cabo para acceder a los sujetos de investigación, las comunidades y organizaciones según corresponda.

4.2.5 Describa los beneficios que genera este proyecto y los beneficiarios directos y potenciales del mismo

Describa los beneficios que trae este proyecto para los sujetos de investigación, las comunidades, grupos u organizaciones.

4.2.6 Sobre el riesgo del proyecto para los participantes

Describa que riesgos o impactos podría generar de manera directa o indirecta este proyecto para los sujetos de investigación, la comunidad y organización según corresponda. Así como, las medidas adoptadas por el investigador(s) o colaboradores e instituciones intervinientes para controlarlos o prevenirlos de acuerdo a la normatividad vigente.

4.2.7 Sobre el riesgo del proyecto para los investigadores y equipo de investigación

Describa que riesgos podría generar la ejecución del proyecto de forma directa o indirecta para los investigadores y equipo de investigación, así como las medidas adoptadas para controlarlos o prevenirlos, tales como normas y pólizas, si aplican.

4.2.8 Permisos según corresponda

Describa que trámites, licencias o permisos se requieren para llevar a cabo este proyecto según corresponda y anexe copia de los mismos, si es el caso.

4.2.9 Derechos de Propiedad Intelectual (PI)

Anexe el acta de acuerdo, suscrita por el equipo de investigación del proyecto, con respecto a los derechos de propiedad intelectual que se espera obtener gracias al desarrollo del proyecto, según la normatividad institucional vigente (Acuerdo 093 de 2010) y los convenios establecidos con terceros. Para el diligenciamiento de esta acta puede solicitar apoyo de la Dirección de Transferencia de Conocimiento. Se recomienda solicitar este apoyo en todos los casos en los que los proyectos incorporen la participación de instituciones diferentes a la UIS. Además de esto, es importante tener en cuenta que se debe solicitar el apoyo de esa dependencia para la suscripción

 	PROCESO INVESTIGACIÓN / SUBPROCESO GESTIÓN Y PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	Código: GIN.07
	GUÍA CONSIDERACIONES ÉTICAS CIENCIAS SOCIALES	Versión: 01
		Página 4 de 4

de acuerdos de confidencialidad o cualquier otro acuerdo relacionado con derechos de propiedad intelectual.

4.2.10 Consentimiento informado y/o asentimiento (menores de edad)

Para elaborar este documento, tenga en cuenta la guía: **Propuesta protocolos éticos en investigación en ciencias sociales**. También puede consultar los artículos 15 y 16 de la Resolución 008430 de 1993 del Ministerio de Salud, que aplica para garantizar la autonomía de los sujetos de investigación. Además indique que estrategias se empleará para verificar que el consentimiento y asentimiento ha sido comprendido por los participantes.

4.2.11 Sobre el uso de material audiovisual

Para el uso de materiales audiovisuales consulte las normas vigentes, uso de derechos de imagen sobre fotografías y fijaciones audiovisuales (videos). Además consulte el siguiente link: <http://www.uis.edu.co/webUIS/es/investigacionExtension/comiteEtica/normatividad/invSeresHumanos.html>

Además consulte el formato Lista de verificación para la evaluación del consentimiento del uso de registro fotográfico, videos y otros medios en proyectos de investigación (FIN 60).

5. FORMATOS

FORMATOS	CÓDIGO
Lista de verificación para la evaluación de proyectos de investigación en salud.	FIN 59
Lista de verificación para la evaluación del consentimiento del uso de registro fotográfico, videos y otros medios en proyectos de investigación.	FIN 60

6. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
01	Octubre 23 de 2015	Creación del documento